000269

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2.509/2017 I.

VISTO: 26 DIC 2017

El proceso de Contratación Directa N° 182/17 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, para la *"CONTRATACION DE EMPRESA PRODUCTORA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE FIN DE AÑO" - ID 338.423.;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 21 de diciembre de 2017, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal, expresando los Miembros del Comité de Evaluación en el Punto 11. Recomendación, cuanto sigue:

11. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "...cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..." y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma PRO LIGHT SOUND EVENTOS S.R.L por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación y ser la oferta más solvente del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
4	*90151802-031*	*CONTRATACION DE EMPRESA PRODUCTORA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE FIN DE AÑO*	*Unidad*	*EVENTO*	*1*	*133.000.000.*	*133.000.000.*

Monto máximo adjudicado: Gs. 157.000.000.-
Monto mínimo adjudicado: Gs. 78.500.000.-
Monto CDP: Gs. 157.000.000.-

QUE, por Dictamen N° 13.631, de fecha 22 de diciembre de 2017, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa: "*En virtud a las consideraciones expuestas y normativas citadas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa PRO LIGHT SOUND EVENTOS S.R.L., en la Contratación Directa N° 182/17 "Contratación de empresa productora para la organización de eventos de fin de año – ID 338.423, por el monto de Gs. 133.000.000. IVA incluido, realizadas por la Comisión de Evaluación, sean elevadas a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27°, 28°, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor, notificando oportunamente el resultado, y asegurar a la Institución las mejores condiciones de contratación".* ///...

000263

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.509/2.017 I. 26 DIC 2017

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 182/2017 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"CONTRATACION DE EMPRESA PRODUCTORA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE FIN DE AÑO" - ID 338.423.*, a la firma PRO LIGHT SOUND EVENTOS S.R.L., con RUC N° 80029616-8, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto máximo adjudicado la suma de Gs. 157.000.000. (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones) IVA incluido y el monto mínimo la suma de Gs. 78.500.000. (Guaraníes setenta y ocho millones quinientos mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comunicar a quienes corresponda, tomar nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal